



GOBIERNO  
DE JALISCO

PODER  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_  
DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

Acuerdo interno de la Comisión de Derechos Humanos y Pueblos Originarios que aprueba la metodología, calendario, horario y lugar para desahogar las entrevistas y la consulta pública en cumplimiento a las Bases Quinta y Sexta, de la convocatoria pública aprobada por el Congreso del estado mediante Acuerdo Número 203/LXIII/23 para la elección de cinco personas para integrar el consejo ciudadano, Órgano de Consulta del Comité Coordinador, establecido en la Ley de Personas Desaparecidas del Estado de Jalisco

Quienes suscribimos, integrantes de la Comisión de Derechos Humanos y Pueblos Originarios de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco, con fundamento en los artículos 77 fracción X, 107 y relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, y para dar cumplimiento a las Bases Quinta y Sexta de la Convocatoria aprobada por este Congreso mediante Acuerdo Número 203/LXIII/23, para la elección de cinco personas para integrar el Consejo Ciudadano, órgano de consulta del Comité Coordinador, establecido en la Ley de Personas Desaparecidas del Estado de Jalisco, tenemos a bien suscribir el presente acuerdo interno que aprueba la metodología, calendario, horario y lugar para desahogar las entrevistas y la consulta pública en cumplimiento a las Bases de referencia de conformidad con la siguiente

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. La Comisión Legislativa de Derechos Humanos y Pueblos Originarios; es la competente para conocer de la elección de los integrantes del Consejo Estatal Ciudadano, órgano de consulta del Comité Coordinador, establecido en la Ley de Personas Desaparecidas del Estado de Jalisco.

2. El pasado 30 de mayo del 2023, el Pleno del Congreso del Estado, aprobó la Convocatoria para la elección de 5 personas para integrar el Consejo Ciudadano, órgano de consulta del Comité Coordinador, establecido en la Ley de Personas Desaparecidas del Estado de Jalisco.

3. Las 5 vacantes a cubrir son las siguientes:

- I. Dos personas familiares, con representatividad de mínimo dos regiones distintas del Estado de Jalisco;
- II. Una persona especialista de reconocido prestigio en la protección y defensa de los derechos humanos, la búsqueda de personas desaparecidas o en la investigación y persecución de los delitos previstos en la Ley General de la materia.
- III. Una persona representante de organizaciones de la sociedad civil de derechos humanos.
- IV. Una persona especialista forense.

4. Quienes integramos la Comisión de Derechos Humanos y Pueblos Originarios, consideramos oportuno tener un acercamiento con las y los candidatos a cubrir las vacantes existentes en el Consejo que



GOBIERNO  
DE JALISCO

P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

Acuerdo interno de la Comisión de Derechos Humanos y Pueblos Originarios que aprueba la metodología, calendario, horario y lugar para desahogar las entrevistas y la consulta pública en cumplimiento a las Bases Quinta y Sexta, de la convocatoria pública aprobada por el Congreso del estado mediante Acuerdo Número 203/LXIII/23 para la elección de cinco personas para integrar el consejo ciudadano, Órgano de Consulta del Comité Coordinador, establecido en la Ley de Personas Desaparecidas del Estado de Jalisco

nos ayude a conocer el perfil, interés, conocimiento y disposición de cada una y cada uno, por ello, decidimos prever en la convocatoria, una entrevista presencial y personal bajo criterios claros.

5. Por otro lado, la Ley de Personas Desaparecidas del Estado de Jalisco, establece en su artículo 50, párrafo 2, que:

Las y los integrantes a que se refieren las fracciones anteriores deben ser nombrados por el Congreso del Estado previa consulta pública y con la participación efectiva y directa de las organizaciones de familiares, de las organizaciones defensoras de los derechos humanos, de los grupos organizados de víctimas y personas expertas en las materias de esta Ley y la Ley General, garantizando el respeto a los principios de participación conjunta, transparencia, igualdad y no discriminación, perspectiva de género, el enfoque diferencial y representatividad.

6. En acatamiento a la Convocatoria Pública para la elección que nos ocupa, de conformidad a lo dispuesto en su Base Cuarta numeral 2, el Secretario General de este Congreso elaboró lista de aspirantes que presentaron solicitud para ocupar el cargo y la remitió a la Presidencia de esta Comisión junto con la documentación anexa a cada solicitud, asimismo, publicó la lista en el sitio de internet y en las redes sociales del Congreso del Estado, lo que contribuye a dar a conocer el orden a seguir en las entrevistas de los aspirantes.

7. De la misma manera, la Convocatoria en su Base Sexta dispuso que las entrevistas en comento y asimismo la consulta, deberán ser programadas mediante un acuerdo interno como el presente, de tal manera que en acatamiento de la ley y de la invitación de referencia, emitimos el siguiente

#### ACUERDO INTERNO

Que aprueba la metodología, calendario, horario y lugar para desahogar las entrevistas y la consulta pública en cumplimiento a las Bases Quinta y Sexta, de la convocatoria pública aprobada por el Congreso del estado mediante Acuerdo Número 203/LXIII/23 para la elección de cinco personas para integrar el consejo ciudadano, Órgano de Consulta del Comité Coordinador, establecido en la Ley de Personas Desaparecidas del Estado de Jalisco.



GOBIERNO  
DE JALISCO

P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

Acuerdo interno de la Comisión de Derechos Humanos y Pueblos Originarios que aprueba la metodología, calendario, horario y lugar para desahogar las entrevistas y la consulta pública en cumplimiento a las Bases Quinta y Sexta, de la convocatoria pública aprobada por el Congreso del estado mediante Acuerdo Número 203/LXIII/23 para la elección de cinco personas para integrar el consejo ciudadano, Órgano de Consulta del Comité Coordinador, establecido en la Ley de Personas Desaparecidas del Estado de Jalisco

**PRIMERO.** Se acuerda realizar entrevistas individuales a las y los aspirantes conforme al calendario, horarios, lugar y metodología siguientes:

1. El día 19 de junio del 2023, en un horario de 11:00 a 15:00 horas la Comisión de Derechos Humanos y Pueblos Originarios y las y los diputados interesados en participar, recibirán y entrevistarán de manera individual y presencial en el salón Legisladoras Jaliscienses del Palacio Legislativo, a cada una de las personas interesadas a cubrir las vacantes existentes del Consejo Ciudadano, órgano de consulta del Comité Coordinador, establecido en la Ley de Personas Desaparecidas del Estado de Jalisco.

2. Las y los candidatos deberán presentarse a la entrevista 10 minutos antes de la hora asignada, registrar asistencia, identificarse con documento oficial vigente y mostrar el acuse de recibo de su documentación.

Atendiendo a la lista remitida por el Secretario General de este Congreso, de la cual se desprende fecha y folio de registro de la solicitud de cada uno de las y los aspirantes y considerando que el total de participantes son 10, esta Comisión aprueba el siguiente orden de las entrevistas:

Folio	Nombre	Vacante	Fecha registro	Fecha entrevista	Hora
1	Liliana Guadalupe Meza Gutiérrez	Persona familiar	8 junio	19 junio	11:00 hrs.
2	Benjamín Francisco Crowson Rivera	Especialista forense	9 junio	19 junio	11:15 hrs.
3	Armando Esparza Prieto	Especialista forense	12 junio	19 junio	11:30 hrs.
4	Raquel Trinidad Escobedo	Persona familiar	12 junio	19 junio	11:45 hrs.
5	Alberto Ramos Curiel	Organización de la S.C.	12 junio	19 junio	12:00 hrs.
6	Federico Galván Romero	Organización de la S.C.	12 junio	19 junio	12:15 hrs.
7	Evangelina Alba Cervantes	Persona familiar	12 junio	19 junio	12:30 hrs.
8	Salvador Rivas Moreno	Protección y Defensa D.H.	12 junio	19 junio	12:45 hrs.
9	Marco Antonio Casillas González	Organización de la S.C.	12 junio	19 junio	13:00 hrs.
10	Sandra Azucena Ordaz Briseño	Persona familiar	12 junio	19 junio	13:15 hrs.



GOBIERNO  
DE JALISCO

P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

Acuerdo interno de la Comisión de Derechos Humanos y Pueblos Originarios que aprueba la metodología, calendario, horario y lugar para desahogar las entrevistas y la consulta pública en cumplimiento a las Bases Quinta y Sexta, de la convocatoria pública aprobada por el Congreso del estado mediante Acuerdo Número 203/LXIII/23 para la elección de cinco personas para integrar el consejo ciudadano, Órgano de Consulta del Comité Coordinador, establecido en la Ley de Personas Desaparecidas del Estado de Jalisco

Esta Comisión con fundamento en la Base Octava de la Convocatoria para la elección materia del presente, determina que los participantes que no se presenten el día y hora establecido para su entrevista, perderá automáticamente la posibilidad de ser entrevistado, sin menoscabo de poder ser considerado en la lista que se presente a la Asamblea para resolver la elección, en caso de cumplir los requisitos de elegibilidad.

3. La reunión para desahogar las entrevistas será moderada por la Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos y Pueblos Originarios, la Secretaria de la Junta Directiva o sus vocales, según lo determine la primera, y se realizará con los y las diputadas integrantes de la Comisión que asistan.

Cada entrevista tendrá una duración máxima de 10 minutos e iniciará con una presentación de la persona aspirante hasta por 3 minutos, a efecto de que exponga las razones que lo motivan para ocupar el cargo y la experiencia con que cuente para desempeñarlo. Posterior a la presentación de la o el aspirante, la diputada o diputado moderador de la reunión consultará a las y los diputados presentes si desea hacer uso de la voz hasta por un minuto a efecto de formular alguna pregunta o comentario, sin que la ronda de intervenciones pueda exceder de 3 participantes; acto seguido, se concederá el uso de la voz a la persona aspirante para que dé respuesta o externar lo que considere sobre las intervenciones de las y los diputados.

Las y los aspirantes deberán ser escuchados en igualdad de condiciones y tiempo.

Las personas que acudan no podrán intervenir y deberán mantener respeto y orden para que se desahoguen las entrevistas correctamente. Sólo pueden intervenir las y los diputados presentes.

Los aspirantes podrán ser cuestionados sobre los motivos personales para ser consejero o consejera, las atribuciones del Consejo, la responsabilidad que implica ser miembro del Consejo, las posibilidades de aportar con su experiencia, conocimiento y tiempo, carga de trabajo y sobre labores del Consejo Ciudadano.

**SEGUNDO:** Se acuerda realizar la consulta pública el día 21 de las junio de 2023, de las 18:00 a las 21:00 horas en Salón Legisladoras jaliscienses del Palacio Legislativo con la participación efectiva y directa de las organizaciones de Familiares, de las organizaciones defensoras de los derechos humanos, de los grupos organizados de



GOBIERNO  
DE JALISCO

P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

Acuerdo interno de la Comisión de Derechos Humanos y Pueblos Originarios que aprueba la metodología, calendario, horario y lugar para desahogar las entrevistas y la consulta pública en cumplimiento a las Bases Quinta y Sexta, de la convocatoria pública aprobada por el Congreso del estado mediante Acuerdo Número 203/LXIII/23 para la elección de cinco personas para integrar el consejo ciudadano, Órgano de Consulta del Comité Coordinador, establecido en la Ley de Personas Desaparecidas del Estado de Jalisco

Víctimas y personas expertas en las materias de esta Ley y la Ley General, garantizando el respeto a los principios de participación conjunta, transparencia, Igualdad y No Discriminación, Perspectiva de Género, el Enfoque Diferencial y Representatividad.

1. La consulta pública versará exclusivamente sobre la integración y elección de las personas interesadas en integrar el Consejo Ciudadano, órgano de consulta del Comité Coordinador, establecido en la Ley de Personas Desaparecidas del Estado de Jalisco.

2. La consulta pública será presidida por la Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos y Pueblos Originarios, o la diputada Secretaria de la Junta Directiva, o las y los vocales integrantes de la Comisión, según lo determine la primera.

3. Las y los participantes deberán, registrarse al ingresar al Palacio Legislativo especificando nombre, si acuden a título personal o representa alguna organización de Familiares, organizaciones defensoras de los derechos humanos, grupos organizados de Víctimas o es persona experta en la materia, y posteriormente, deberán ser conducidos al Salón Legisladoras Jaliscienses, donde se desahogará la consulta con un aforo máximo de 130 personas bajo los lineamientos de Protección Civil del Estado de Jalisco.

El registro de personas interesadas en la consulta será de 17:30 a 18:00 horas, quien no se registre no podrá participar.

Las intervenciones serán en el orden de registro de ingreso, al iniciar, las y los participantes, deberán señalar su lugar de residencia y la razón de su intervención; además, deberán conducirse con respeto y objetividad, y si es necesario, señalar por escrito dirigido a la Presidente de la Comisión de Derechos Humanos y Pueblos Originarios, los señalamientos u objeciones que hubiese respecto de alguna persona candidata o candidato o sobre el proceso.

4. La diputada Presidenta de la Comisión, la diputada Secretaria de la Junta Directiva o el o la vocal que esté presidiendo, deberá conducirse con prudencia, respeto, igualdad y transparencia, cuidar que todos los registrados hagan uso de la voz en las mismas circunstancias de tiempo y modo, recibir los escritos privados de las y los participantes con señalamientos u objeciones.



GOBIERNO  
DE JALISCO

PODER  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

Acuerdo interno de la Comisión de Derechos Humanos y Pueblos Originarios que aprueba la metodología, calendario, horario y lugar para desahogar las entrevistas y la consulta pública en cumplimiento a las Bases Quinta y Sexta, de la convocatoria pública aprobada por el Congreso del estado mediante Acuerdo Número 203/LXIII/23 para la elección de cinco personas para integrar el consejo ciudadano, Órgano de Consulta del Comité Coordinador, establecido en la Ley de Personas Desaparecidas del Estado de Jalisco

5. El o la diputada que presida, determinará junto con sus pares presentes, la duración de cada intervención en función del tiempo de la consulta y el número de personas registradas.

6. La consulta es pública, por lo que deberán ser transmitidas por el Canal Parlamento y difundidas en la página web del Congreso del Estado de Jalisco.

**TERCERO.** En observancia a las Bases Quinta y Octava de la Convocatoria en comento, y 73 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, se instruye al Secretario General de este Congreso publique el presente acuerdo en los estrados del Palacio Legislativo del Estado, y en el sitio web del Congreso del Estado; deberá mantener dichas publicaciones a partir de la notificación que se le dirija del presente acuerdo y hasta el día 21 de junio del año en curso, y remitir constancia a la Presidencia de esta Comisión en la cual certifique fecha y hora en los que se mantuvieron dichas publicaciones.

En virtud de lo anterior, las y los Diputados integrantes de la Comisión de Derechos Humanos y Pueblos Originarios, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 107 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, aprobamos el siguiente

#### ACUERDO INTERNO

**PRIMERO.** De conformidad a las Bases Quinta y Sexta del Acuerdo 203/LXIII/23 emitido por el Pleno del Congreso del Estado, se aprueba la metodología, calendario, horarios y criterios contenidos en el presente acuerdo respecto de las entrevistas a las y los candidatos al Consejo Ciudadano, órgano de consulta del Comité Coordinador establecido en la Ley de Personas Desaparecidas del Estado de Jalisco, así como lo referente a la Consulta Pública prevista en el artículo 50, párrafo 2 de la misma Ley.

**SEGUNDO.** Se instruye al Director del Órgano Técnico de la Comisión de Derechos Humanos y Pueblos Originarios notificar a las y los aspirantes a integrar el Consejo mediante el correo electrónico o teléfono móvil que hayan señalado en el documento previsto en la Base Tercera, párrafo 1, inciso b).

**TERCERO.** Envíese atento oficio al Secretario General del Congreso del estado para su conocimiento y debido cumplimiento, con copia al



GOBIERNO  
DE JALISCO

P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

Acuerdo Interno de la Comisión de Derechos Humanos y Pueblos Originarios que aprueba la metodología, calendario, horario y lugar para desahogar las entrevistas y la consulta pública en cumplimiento a las Bases Quinta y Sexta, de la convocatoria pública aprobada por el Congreso del estado mediante Acuerdo Número 203/LXIII/23 para la elección de cinco personas para integrar el consejo ciudadano, Órgano de Consulta del Comité Coordinador, establecido en la Ley de Personas Desaparecidas del Estado de Jalisco

Director del Sistema de Radio y Televisión para su intervención oportuna.

**ATENTAMENTE**

**Guadalajara, Jalisco, 15 de junio del 2023.**

**"2023, Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco"**

**Comisión de Derechos Humanos y Pueblos Originarios.**

Dip. Verónica Gabriela Flores Pérez  
Presidenta Interina de la Junta Directiva

Dip. Marcela Padilla De Anda  
Secretaria

Dip. Yussara Elizabeth  
Canales González  
Vocal

Dip. Alejandra Margarita  
Giadans Valenzuela  
Vocal

Dip. Claudia García  
Hernández  
Vocal

Dip. Abel Hernández Márquez  
Vocal

Dip. Erika Lizbeth Ramírez  
Pérez  
Vocal